

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

La suscrita, Diputada Aurora Bertha López Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente escrito, con las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente remito, iniciativa con proyecto de decreto, por el que, se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, solicitando que la misma, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del presente año.

Para tal efecto, anexo al presente, remito la iniciativa por escrito y en versión electrónica para su trámite correspondiente.

Sin otro en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA F

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVED

il congreso del estado de oaxaca LXIV LEGISLATURA

> dip. Aurora Bertha López agevedo



ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

C. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

PRESIDENTE DE LA MEA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

La suscrita Diputada AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, de conformidad con el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

Tratar de ahorrar dinero dejando de lado la protección del medio ambiente, la preparación ante emergencias, los sistemas de salud y las redes de seguridad social ha resultado ser un falso ahorro y ahora lo estamos pagando con aumentos.

El mundo no puede permitirse nuevas catástrofes de la dimensión de la COVID-19, ya sea a causa de la próxima pandemia o por los daños medioambientales y el cambio climático, cada vez más devastadores. "Volver a la normalidad" no es suficiente.

Ahora bien, en relación a ello, la **contaminación** es el ingreso de sustancias químicas nocivas en un entorno determinado. Este fenómeno afecta al equilibrio de dicho entorno y lo convierte en un ambiente inseguro. Las **causas de la contaminación ambiental** dependen de varios agentes y varían según el ecosistema al que afecten.

En ese sentido, existen diferentes tipos de contaminación, las cuales pueden ser, en general, de dos tipos de contaminación:

 Natural: causada por fenómenos como los incendios forestales, las erupciones volcánicas, los tsunamis o los terremotos.



 Artificial: provocada por la actividad del ser humano (efectos contaminantes: actividad industrial, productos químicos, etc.). Como por la interrupción de los ciclos naturales del ecosistema, el mal uso de los recursos naturales o la mala gestión de los residuos.

Estas se producen <u>como consecuencia del aumento de la población humana y del incontrolable desarrollo industrial.</u> Se provoca un desequilibrio en el medio ambiente ante la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos o biológicos.¹

Un estudio realizado por la ETH de Zúrich determinó que a través de una enorme campaña de reforestación sería posible contrarrestar en un buen porcentaje el cambio climático. Sin embargo, para lograrlo se requeriría cubrir de bosques un área del tamaño de Estados Unidos.

A partir de esta iniciativa se podrían llegar a capturar dos tercios de las emisiones de carbono del hombre y reducir sus niveles en la atmósfera a los mínimos en 100 años.

"Todos sabemos que restaurar los bosques podría desempeñar un papel en la lucha contra el cambio climático, pero no teníamos conocimiento científico sobre el impacto que esto podría tener", dijo Thomas Crowther, coautor del informe.

"La reforestación puede estar entre las estrategias más efectivas, pero está lejos de ser la mejor solución disponible para frenar el cambio climático, y muy lejos de reducir las emisiones de combustibles fósiles a cero", dijo Myles Allen, profesor de Ciencias del Geosistema en Oxford. "Plantar árboles para absorber dos tercios de toda la carga de carbono generado por el hombre hasta la fecha suena demasiado bueno para ser verdad. Probablemente porque lo es", dijo.²

En las últimas décadas, el empobrecimiento de las sociedades latinoamericanas se ha combinado con el de su medio natural de un modo dramático. En lo social, la región enfrenta un sustancial incremento en la incidencia de la pobreza; en lo que se refiere a su naturaleza, una de las expresiones más claras de su empobrecimiento es el proceso de deforestación, que en los últimos 30 años ha devastado dos millones de kilómetros cuadrados, aproximadamente.

Con la crisis sanitaria que se está viviendo en el mundo, debemos de aprovechar para seguir haciendo conciencia, y seguir velando por el medio ambiente de nuestro planeta, La pandemia de coronavirus es una oportunidad para construir una economía que preserve la salud del planeta.

La directora ejecutiva del <u>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente</u>, Inger Andersen, refiere lo siguiente "La pandemia del coronavirus, que ya ha causado devastación y dificultades inimaginables, ha detenido casi por completo nuestro estilo de vida. El brote tendrá consecuencias económicas y sociales profundas y duraderas en todos los rincones del planeta. Ante esta turbulencia, como lo ha indicado el <u>Secretario</u>

¹ https://www.fundacionaquae.org/causas-contaminacion-ambiental/

² https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/sembrar-arboles-clave-para-reducir-la-contaminacion/44898/



General de las Naciones Unidas, el COVID-19 requerirá una respuesta nunca vista: un plan de "tiempos de guerra" para enfrentar una crisis humana.

Y a medida que pasemos de esta respuesta de "tiempos de guerra" a la etapa de "reconstruir mejor", **debemos tener en cuenta las señales ambientales y lo que significan para nuestro futuro y bienestar**, porque el COVID-19 no representa en absoluto algo prometedor para el medio ambiente.

Los impactos positivos visibles, ya sea la mejora de la calidad del aire o la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, son sólo temporales, porque se derivan de una aguda desaceleración económica y un trágico sufrimiento humano. La pandemia también provocará un aumento en la generación de desechos médicos y peligrosos.

A medida que continuamos con nuestro implacable tránsito hacia las áreas naturales, aumenta el contacto entre los humanos y las especies portadoras de infecciones, ya sea como resultado de la urbanización, la pérdida y la fragmentación de hábitats o los mercados de animales vivos, todo lo cual aumenta la probabilidad de interacción entre estos vectores y los humanos. Según el IPBES, 100 millones de hectáreas fueron transformadas para la expansión agrícola en los trópicos entre los años 1980 y 2000, un tamaño aproximadamente igual al de los territorios de Francia y Alemania combinados.

Lo silvestre debe seguir siendo silvestre. Es hora de restaurar nuestros bosques, detener la deforestación, invertir en la gestión de las áreas protegidas e impulsar mercados para los productos sostenibles. Donde exista la cadena legal de comercio de vida silvestre, necesitamos hacer un trabajo mucho mejor para elevar las condiciones de higiene. Y, por supuesto, urge abordar el tráfico ilegal de vida silvestre, el cuarto delito más cometido en todo el mundo.³

Al día de hoy con una sociedad cada vez más urbanizada y con el valor del suelo urbano en aumento, los espacios verdes cada vez se están viendo más reducidos. En muchos casos se antepone la construcción de edificios nuevos a la preservación de estos espacios naturales. A consecuencia de este hecho, debido a una disminución del suelo para dedicarlo a un espacio verde, se está empezando a crear dichas zonas verdes en los tejados o bien en las paredes (los llamados jardines verticales).

Poco a poco es más común observar estos nuevos e innovadores espacios verdes en las fachadas y tejados de los edificios. Los jardines de azotea o <u>huertos urbanos</u> se tratan de techos que han sido recubiertos por tierra para que allí crezcan plantas, flores y cultivos.

Cada persona necesita aproximadamente 10 metros cuadrados de verde por habitante. Con techos y paredes verdes se pueden aumentar las áreas verdes por habitante, mejorando la salud de las personas en la ciudad.⁴

³ https://news.un.org/es/story/2020/04/1472482

⁴ https://avadhana.es/2015/07/techos-verdes-y-jardines-verticales-las-nuevas-soluciones-urbanas-al-impacto-ambiental/



Hoy es necesario quedarnos en casa por el bien de todos debido a una emergencia sanitaria. Podrás recordar que una situación parecida ocurrió en el 2009, y es probable que se repita en el futuro; por eso es necesario adaptarnos a esta posibilidad. Una forma de hacerlo es siendo más autosuficientes y producir algunos de nuestros alimentos. Esta actividad también nos ayuda a reducir la tensión y estrés que genera no salir de casa, pues el mantenimiento de un huerto urbano familiar funciona como terapia ocupacional y puede darnos muchas satisfacciones, incluyendo una alimentación más sana. Qué mejor oportunidad para empezar que hoy mismo. No necesitas más de lo que tienes en tu casa, además, ¡la primavera es un excelente momento para la siembra! 5

La mayoría de las personas están tomando conciencia sobre la importancia de tener una vida saludable y de estar en contacto con la naturaleza. Es por ello que, los huertos urbanos mejor conocidos como huertos familiares, han aparecido y cobrado gran importancia en la actualidad.

Los jardines de azotea o huertos urbanos se tratan de techos que han sido recubiertos por tierra para que allí crezcan plantas, flores y cultivos, mientras que, por otro lado, los jardines verticales se tratan de una propuesta arquitectónica para volver más verdes las fachadas de los edificios aprovechando al máximo ese bien tan cotizado que es el espacio, destacando que ambos traen consigo grandes beneficios.

Los huertos urbanos son una forma popular de cultivar tu propio alimento en casa. En la Ciudad de México es muy frecuente encontrar latas con hierbas aromáticas en los alféizares de las ventanas y cajas de cultivo en los balcones. Sorprendentemente, esta cultura de los huertos domésticos aumentó durante la cuarentena, hay mucho nuevo huerto.

Ahora las azoteas abandonadas son un estudio botánico para la producción de plantas y el autoconsumo; estamos volviendo a lo básico, desempolvando nuestras habilidades primigenias, reconociéndonos agricultores y contemplando de nuevo el crecimiento de hortalizas, como antes.

Además, es algo muy importante en beneficio de nuestro medio ambiente, pero sobre todo de nuestra salud. En ese sentido, como Legisladora del Partido Verde Ecologista de México, he venido impulsando acciones encaminadas a tener un medio ambiente más sano, en los diferentes sectores de la sociedad, pero sobre todo he creado iniciativas en beneficio del medio ambiente y de la misma sociedad, para tener un mejor Oaxaca.

Por ello, con la presente iniciativa, **se busca**, reformar la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, con el objeto de seguir fomentando la creación de espacios que contribuyan a la autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo a **los huertos urbanos**, o mejor conocido como huertos familiares.

⁵ https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/GuiaHuertosUrbanosFamiliares.pdf



Consideramos que es una buena forma de comer más sano, ayuda a la economía, además coadyuva a la mejora del medio ambiente, recientemente hemos gestionado cientos de ellos, para beneficio de la sociedad oaxaqueña, quienes gustosos hemos visto tienen la iniciativa de cuidar de ellos, ya sea en sus patios, en sus azoteas, o incluso en los espacios más pequeños con que cuentan, lugares donde no abarcan mucho espacio y algo natural y saludable para ellos mismos.

Aunado a ello, hay casos de ejemplo, en nuestro estado, en varias partes se han creado programas para este gran proyecto de los huertos urbanos, tales son los casos de los municipios de Oaxaca de Juárez⁶, Huajuapan de león⁷ entre otros, por ello, a raíz de esta iniciativa se pretende seguir impulsando la creación de los mismos, a nivel estatal y municipal.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTEN Y FUNDAMENTO LEGAL

El derecho al medio ambiente sano, no sólo constituye los derechos y obligaciones del Estado y de los ciudadanos, tampoco se trata solamente de actualizaciones de hacer o de no hacer, sino también se tiene que tener en cuenta a los propios recursos naturales y los servicios ambientales que estos brindan, que, al ser parte del bien jurídico tutelado, son los receptores de las acciones y programas que se emprendan, así como de la propia legislación que vela por su conservación y proyección.

Así en el ámbito internacional, nuestro país se ha sumado al compromiso de velar por el derecho a un medio ambiente sano, adoptando una posición fomentadora de la protección y preservación del medio ambiente, con la finalidad de garantizar la salvaguarda de los derechos de todas las personas.

En el año de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, con el objetivo de analizar y documentar lo relativo a los avances en materia ambiental, y planteando así, por primera vez el término de "desarrollo sostenible".

Esta incorporación, en materia ambiental, constituyó un importante antecedente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992, donde se trató por primera vez la relación entre el medio ambiente y el desarrollo, y donde también se asumió al desarrollo sostenible como un objetivo de las naciones.

Uno de los principios más importantes de la Declaración de Río es el identificado con el número 1, mismo que a la letra dice lo siguiente: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

En su principio 11, se precisa que los Estados tienen la obligación de promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente, por lo que las normas, los objetivos de

https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/archivos/sociales/DH-Plan de Trabajo-Huertos Urbanos y Granjas de Traspatio.pdf

⁷ https://www.diariomarca.com.mx/2020/01/con-huertos-urbanos-incentivan-el-autoconsumo-en-huajuapan/



ordenación y las prioridades ambientales deberán reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplicarán.

Asimismo, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como "Protocolo de San Salvador" establece en su artículo 11 el derecho a un medio ambiente sano, estableciendo que:

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente

En orden de ideas, el Objetivo 11°, de la agenda 2030, tiene como objetivo lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles⁸, debido a las siguientes razones:

- La mitad de la humanidad, es decir, tres mil quinientos millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a cinco mil millones para el año dos mil treinta;
- > El noventa y cinco por ciento de la expansión de los terrenos urbanos en las próximas décadas tendrá lugar en el mundo en desarrollo;
- > Actualmente, ochocientos ochenta y tres millones de personas viven en barrios marginales;
- Las ciudades del mundo ocupan solo el tres por cienfo de la tierra, pero representan entre el sesenta por ciento y el ochenta por ciento del consumo de energía y el setenta y cinco por ciento de las emisiones de carbono;
- La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública;
- Desde el año 2017, el noventa por ciento de las y los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de cuatro punto dos millones de muertes, debido a la contaminación atmosférica; y
- Más de la mitad de la población urbana mundial estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire, al menos dos puntos cinco veces más altos que el estándar de seguridad.

En el mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 40., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

En similares términos, nuestra Constitución Política Local, en su artículo 12 párrafo 40, establece el derecho al medio ambiente sano, como se lee, a continuación:

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

⁸ https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/



Por tal razón, es evidente que el Estado tiene la obligación de garantizar el respeto a este derecho, de tal manera, que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

En ese orden de ideas, el crecimiento de las ciudades requiere de la atención de los problemas que ha ocasionado la alta concentración de agentes contaminantes, por lo que, se considera de suma trascendencia, crear una política pública que, con la adecuada planeación, pueda lograr un resultado positivo para la vida cotidiana de la población.

Aunado a ello, la Organización Mundial de la Salud, conocida por sus siglas como la OMS, señala que la contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental para la salud, por lo que también señala que, mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire, los países pueden reducir la carga de morbilidad, derivada de accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma, toda vez que, en cuanto más bajos sean los niveles de contaminación del aire mejor será la salud cardiovascular y respiratoria de la población, tanto a largo como a corto plazo.

Al día de hoy, con una sociedad cada vez más urbanizada y con el valor del suelo urbano en aumento, los espacios verdes cada vez se están viendo más reducidos, por lo que, a consecuencia de esto, y debido a una disminución del suelo para dedicarlo a un espacio verde, se están empezando a crear dichas zonas verdes en los tejados o bien en las paredes (los llamados jardines verticales, así lo ha sostenido, la Red Social para los Edificios Verdes y las Ciudades Sostenibles.9

De ahí que, se sostenga que, **los huertos urbanos** propuestos mediante la presente iniciativa, tengan muchos beneficios, ya que además de promover el desarrollo sostenible, también promueven, el redescubrimiento de los vínculos sociales entre las personas.

Un huerto urbano no requiere de jardines, ni grandes extensiones de tierra, se pueden ubicar en la azotea o el balcón y cultivar tomates en un bote, hierbas aromáticas en la mitad de una llanta y chiles en botellas de pet, por mencionar algunos ejemplos.

Como se mencionó con antelación, sirven para innovar y mejorar el medio ambiente, y más espacios verdes. Como el de dar una mayor seguridad alimentaria a las familias, como lo realiza el Centro para la Educación Agrícola y Ambiental, que promueve la creación de huertos familiares o cultivos de traspatio, con visitas, recorridos y exposiciones en el vivero municipal del CEAA.

⁹ https://www.construction21.org/espana/articles/h/techos-verdes-y-jardines-verticales-las-nuevas-soluciones-urbanas-al-impacto-ambiental.html



Se recomienda iniciar con pequeños espacios de terreno o en macetas, y a medida que se familiariza con las plantas y el proceso de producción, ampliar el espacio del huerto, con una o dos hortalizas nuevas cada año. A la creación de huertos familiares o cultivos de traspatio, también se le conoce como agricultura urbana, ya que se desarrolla en las ciudades y sus alrededores para aumentar los alimentos y contribuir con los hogares que necesitan mejorar y garantizar su seguridad alimentaria.¹⁰

En la parte superior de nuestra casa o de nuestro edificio está la azotea. Regularmente, es un espacio con fregaderos, lazos o jaulas para lavar y tender la ropa; es el lugar de los tinacos, el tanque del gas y el medidor de luz; a veces hay una antena de televisión y hasta un perro. A más de 70 días recluidos en nuestra casa, las azoteas son un páramo doméstico; nuestra trinchera al exterior. Descubrimos las azoteas y las encontramos tierra fértil.¹¹

Adicional a lo antes expuesto y fundado, como legisladores, tenemos facultades explicitas al respecto, establecidas en el artículo 59 de la Constitución Local, en su fracción LXI, como a continuación se transcribe:

Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

I a LX...

LXI.- Legislar sobre seguridad social y **medio ambiente**, procurando la superación del nivel de vida de la población y el **mejoramiento de la salud**;

De precepto constitucional, es evidente que, como legisladores debemos de velar por el medio ambiente y presentar iniciativas en favor y el cuidado del mismo, y sobre todo con ello velar por la salud de las y los ciudadanos, en ese sentido, se presenta la siguiente iniciativa para que se siga con la promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, no solo incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, sino además los llamados los Huertos urbanos.

Es de mencionarse que, de un análisis comparativo, la Ciudad de México, cuenta con una ley en la materia, y el Estado de Puebla en su ley de desarrollo urbano establece la utilización también de los Huertos Urbanos, para el mejoramiento del medio ambiente y la salud familiar.

Por todo lo anterior, con base en las consideraciones vertidas, esta representación social coincide en la importancia de seguir realizando acciones que tengan por objeto impulsar el mejoramiento del medio ambiente en el estado y se contemple como parte de las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población, en las construcciones, a los huertos urbanos, por lo que, se propone reformar la fracción XII del

11 https://local.mx/ciudad-de-mexico/huerto-urbano-azoteas/

¹⁰ https://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Huertos-familiares-Cultivos-que-protegen-el-medio-ambiente.aspx

artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como se muestran en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 88. Las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población,	ARTÍCULO 88. Las acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población,
además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, se efectuará mediante:	además de las previsiones señaladas en el artículo anterior, se efectuará mediante:
I a XII	I a XII
XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes y jardines verticales, y	XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes, y jardines verticales y huertos urbanos, y

III. <u>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.</u>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 88 A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA.

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR O ADICIONAR

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y, 54 Fracción I del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación y en su caso, de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción XII del artículo 88 a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 88 A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 88. ...

I a XII...



XII. La promoción y aplicación de tecnologías factibles y ambientalmente adecuadas para la mayor autosuficiencia, sustentabilidad y protección ambiental, incluyendo la aplicación de azoteas o techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos; y

XIII...

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de Julio de 2021.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

a. congreso del estado de oakaca LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO